



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE MADRID
RECTORADO – EDIFICIO C
Pº Juan XXIII, nº11
28040 MADRID

Asunto: Informe de valoración relativo a los criterios no evaluables mediante fórmulas para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de las **“Obras de sustitución de celdas de alta tensión en el centro de transformación del Edificio A del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid”**.

Exp.: **IC OB-01/26 LG**

Se redacta el presente informe técnico, a solicitud de la Mesa de Contratación, para la valoración, en el procedimiento abierto simplificado impulsado para la adjudicación de las obras de referencia, de los criterios evaluables mediante juicio de valor a los que hace referencia la cláusula 10.2 del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES que ha de regir para su contratación y que son los siguientes:

Criterio 3.- Mejor conocimiento del proyecto y del emplazamiento físico de la obra: Se valorarán mediante la expresión concreta, en memoria escrita y gráfica, con una puntuación máxima de **20 puntos**, las conclusiones globales extraídas del análisis de la totalidad de los documentos (presupuesto y otros) que conforman el proyecto técnico, que incluya valoración expresa de la suficiencia cuantitativa y cualitativa de la información contenida en los mismos para la ejecución del contrato.

Criterio 4.- Se valorarán los **medios empleados** en la ejecución del contrato que más se adapten a la **normativa medio ambiental**, con una puntuación máxima de **5 puntos**.

De acuerdo con el apdo. 10.3 del PCAP el límite mínimo para la cuantificación de estos criterios es de 12,5 puntos por lo que, de no alcanzar ese **umbral mínimo** de puntuación exigido, la Mesa de Contratación determinará los licitadores que hayan de quedar excluidos en la licitación.

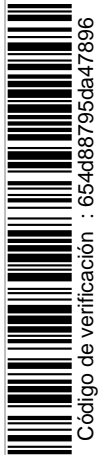
Tras la apertura de los sobres de documentación relativa a los criterios no evaluables mediante fórmulas, y a la vista de las proposiciones presentadas por las empresas que optan al procedimiento, se procede a valorar las ofertas de las siguientes empresas presentadas a la licitación a la vez que, a los efectos de lo previsto en el artículo 151.2.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a indicar las características y ventajas de la proposición del adjudicatario que

1



Código de verificación : 654d88795da47896

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.upm.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=654d88795da47896>



han resultado determinantes para la obtención de la mayor puntuación con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Cabe antes decir que, con carácter general, se estima que, para conocer el proyecto en profundidad, además de su detenido análisis es recomendable realizar una visita al emplazamiento, visionar las actuaciones que se pretenden abordar y aclarar posibles detalles ocultos que puedan surgir. De este modo se pueden observar detalles que no aparecen explícitos en el proyecto y que han de tenerse en cuenta.

A continuación, se procede a valorar las ofertas de las empresas presentadas a la licitación por el orden en que figuran en el certificado de registro:

1. GYSEN PLUS, S.A.:

Criterio 3: La empresa se manifiesta conocedora del entorno en el que se llevará a cabo la obra y desarrolla una memoria explicativa y secuenciada de su ejecución pasando por cada una de sus fases, definiendo de manera detallada el alcance de los trabajos a ejecutar hasta concluir con la debida aportación de la documentación final de obra. La empresa desarrolla también las medidas a tomar en aplicación de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales y manifiesta que incluirá en la memoria un organigrama de planificación temporal, organigrama que no se encuentra entre la documentación aportada.

La exposición tampoco entra en valorar, sin embargo, el presupuesto incluido en el proyecto técnico ni expresa conclusiones globales relativas a la suficiencia cualitativa ni cuantitativa, extraídas de su pormenorizado análisis, en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el contrato.

Puntuación: 14 puntos.

Criterio 4: La empresa GYSEN acredita tener implantada la norma ISO 14001:2015 para certificación en el sistema de gestión medioambiental con desarrollo de un procedimiento de control ambiental para cada instalación eléctrica a ejecutar, identificando y diferenciando claramente los residuos que genera su actividad partiendo de una clasificación principal de origen: los peligrosos y los no peligrosos.

Señala los componentes que habrán de ser entregados en gestor de residuos autorizado por la Comunidad de Madrid.

Se echa en falta, sin embargo, mayor desarrollo en la toma de medidas necesarias para la reducción de impactos que pueda generar el grupo electrógeno durante su funcionamiento, entre otros.

Puntuación: 3 puntos.



Código de verificación : 654d88795da47896

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.upm.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=654d88795da47896>

2. ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.:

Criterio 3: Tras una presentación general de la empresa, aporta, en la línea de lo exigido por el pliego, las conclusiones globales y valoraciones de tipo técnico resultado del análisis del proyecto y de la visita al emplazamiento de la obra. Detecta interferencias en la puesta en obra, tanto relativas al acceso al centro de transformación por los viales exteriores como de entrada de cableado a la sala del Cuadro General de Baja Tensión (CGBT). La empresa ofrece, incluidas en su oferta, las ayudas a la albañilería derivadas de la posible necesidad de realización de determinados calos para paso de cableado.

Ya dentro del prefabricado del centro de transformación y realizadas comprobaciones oportunas, la empresa detecta oxidación superficial en algunos puntos de conexión de la red de tierras, incluyendo en su propuesta la sustitución de picas de conexión antes de conectar las nuevas.

Por último, la empresa concluye con una propuesta de planificación temporal y desarrollo detallado de la ejecución de las obras a partir del conocimiento que de las mismas obtiene en la fase de estudio. Aporta también una manifestación expresa de la suficiencia cualitativa y cuantitativa favorable en lo relativo a las mediciones y presupuesto del proyecto, así como restante documentación técnica con lo que se satisfacen las exigencias solicitadas en el PCAP.

El estudio presentado por el licitador se ajusta a lo solicitado.

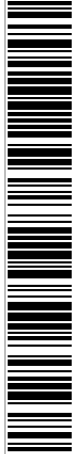
Puntuación: 20 puntos.

Criterio 4: Nuevamente la empresa se presenta comprometida con la sostenibilidad con el aval de un Sistema de Gestión Ambiental certificado bajo la norma ISO 14001.

Más allá de lo anterior, se compromete a una gestión rigurosa del gas SF₆, a un control riguroso de las bajas emisiones del grupo electrógeno y la clasificación y almacenaje del resto de residuos no peligrosos.

La empresa ofrece un grupo electrógeno insonorizado para evitar la contaminación acústica durante las horas lectivas, que se interpretan aquí como "jornada laboral" en la línea de mantener su compromiso de seleccionar medios materiales bajo criterios de eficiencia y bajo impacto ambiental.

Por último, ELEC NOR SP, S.A.U. propone desarrollar su actividad técnica con el uso de equipos de instrumentación de última generación que priorizan la eficiencia energética, la digitalización (ahorro de papel) y la minimización de residuos (baterías recargables de larga duración); detalla los equipos propuestos para cada prueba técnica, justificando su elección desde el punto de vista de la



Código de verificación : 654d88795da47896

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.upm.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=654d88795da47896>

sostenibilidad y, por último, redefine la selección de los EPIs priorizando la Economía Circular.

Nuevamente, el estudio presentado por el licitador se ajusta a lo solicitado en pliego.

Puntuación: 5 puntos.

3. EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.:

Criterio 3: La empresa incluye en su memoria una breve descripción de antecedentes, objeto de la actuación y alcance de los trabajos, ayudándose del contenido del proyecto y de la realización de visita al ámbito de actuación. Sin embargo, no se incluye en ella un análisis exhaustivo con valoración expresa de la información contenida en los distintos documentos que conforman el citado proyecto ni conclusiones globales acerca de su suficiencia cuantitativa y cualitativa en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Concluye su exposición con la declaración de contar con los certificados: en gestión ambiental ISO 14001, en gestión de la calidad ISO 9001, seguridad y salud en el trabajo ISO 45001 y en gestión energética ISO 50001.

Puntuación: 14 puntos.

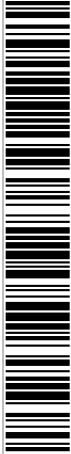
Criterio 4: Si bien es cierto que la empresa detalla los que van a ser sus medios humanos, organigrama del personal adscrito a la obra, así como relación de maquinaria y medios materiales vinculados a la misma, lo hace más desde la justificación de su suficiencia para la realización de la obra que desde una perspectiva medioambiental, apartándose de lo pedido por pliego. Es cierto que presenta equipos que, en apariencia, podrían ajustarse a criterios de eficiencia energética en su desarrollo operativo, pero la empresa no da información de manera expresa.

Manifiesta contar con certificado de gestión ambiental ISO 14001 pero no aporta copia.

Puntuación: 1 punto.

4. ELECTRICIDAD LLANO, S.L.:

Criterio 3: La empresa incorpora un profundo análisis del emplazamiento físico y conjunto de condicionantes operativos de la obra, de su secuencia de ejecución y su marco normativo aplicable.



Código de verificación : 654d88795da47896

Además de lo anterior, manifiesta que, en conjunto, la documentación del proyecto es plenamente suficiente para llevar a cabo la obra sin necesidad de información adicional dado que proporciona todos los elementos para planificar, ejecutar y verificar la actuación, todo ello alineado con lo solicitado en pliego de cláusulas administrativas que rigen la licitación.

Confirma que la documentación aportada es completa, coherente, técnicamente sólida y adecuada para la ejecución del contrato sin que existan lagunas técnicas ni contradicciones relevantes, siendo las soluciones propuestas compatibles con los equipos existentes, con la normativa RAT y con los requisitos operativos de la UPM. Añade, por último, que la intervención está correctamente dimensionada, justificada y planificada.

El estudio presentado por el licitador se ajusta a lo solicitado.

Puntuación: 20 puntos.

Criterio 4: La empresa aporta copia de certificado de cumplimiento de los requisitos de gestión medioambiental de la ISO 14001:2015 y los de gestión de la energía de la ISO 50001:2018.

No consta mayor justificación que pueda ser tenida en consideración para valorar en mayor medida este apartado.

Puntuación: 1 punto.

De acuerdo con todo lo antedicho relativo a ambos criterios, se presenta un cuadro resumen con la puntuación obtenida por las empresas en esta fase del procedimiento de licitación:

	Empresas	Criterio 3	Criterio 4	Total
1	GYSEN PLUS, S.A.	14	3	17
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	20	5	25
3	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	14	1	15
4	ELECTRICIDAD LLANO, S.L.	20	1	21

De lo que informo en Madrid, a la fecha de la firma.

La arquitecto Jefe del Gabinete de Proyectos y Obras,

Pilar Peña Tarancón